

CASEROS,

16 JUL 2024

VISTO el Expediente N° 4117.49341.2024.0, mediante el cual la Secretaría de Educación y Cultura modifica el Programa de "Becas 3F: Fortalecer La Formación para el Futuro", la Ley N° 13.688, el Decreto N° 01/2024, la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tres de Febrero continúa avanzando en la tarea de facilitar el acceso de alumnos de escasos recursos económicos a carreras terciarias y universitarias dictadas en diferentes instituciones educativas;

Que la Secretaría de Educación y Cultura solicita la modificación de los montos de los beneficios otorgados por el Programa de Becas 3F: Fortalecer La Formación para el Futuro";

Que el punto 2 del programa de Becas 3F: Fortalecer La Formación para el Futuro", quedara redactado de la siguiente manera: Pago de la beca. La beca se abonará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de la siguiente manera: Para las "Becas de Estudio": tres pagos iniciales de \$48.000 (pesos cuarenta y ocho mil); Para las "Becas de estudio y apoyo a la comunidad"; tres pagos iniciales de \$104.625 (pesos ciento cuatro mil seiscientos veinticinco). Quedando los montos de los siete (7) pagos restantes, a ser establecidos de acuerdo a posteriores actualizaciones;

Que la educación impone además de los valores tradicionales, otros que son elementos estructurales de la sociedad moderna, como motivación, rendimiento, capacidad de planificar futuro, igualdad de oportunidades en la competencia, conciencia democrática, planeación basada en conocimientos científicos, racionalización y economicidad;

Que el mencionado Programa de Becas impulsado por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio tiene como objetivo facilitar el acceso, permanencia y egreso a estudios de nivel superior o universitarios a estudiantes de Tres de Febrero que, careciendo de recursos financieros suficientes, tengan regularidad en el cursado y un buen rendimiento académico;

Que por el Decreto 01/2024 se establecieron las misiones, funciones y competencias de las distintas Secretarías, en la cual quedó establecido que la Secretaría

de Educación y Cultura, entre sus funciones debe *“desarrollar políticas que faciliten el acceso a una educación de calidad, inclusión, permanencia y terminalidad, como así también asistir en la definición de políticas de articulación con el nivel de educación superior universitaria estatal o privada”*;

Que además la Ley N° 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional;

Que mediante dicha Ley la Provincia garantiza el derecho social a la educación, destacando que *“... Podrán ejecutar acciones educativas bajo supervisión de la Provincia, de manera complementaria y no supletoria de la educación pública, los municipios...”*;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar los montos establecidos al Programa Becas 3F: Fortalecer la Formación para el Futuro conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar a la Secretaría de Finanzas y Modernización. Girar a la Secretaría de Educación y Cultura para su intervención. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN N°

128 | 24

Lic. BAUTISTA PINO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO ÚNICO

LISTADO DE BECARIOS PROGRAMA "BECAS 3F" - Montos

Apellido y Nombre	Cuil	CBU	MONTO Julio (+20%)	TIPO DE BECA
Bottaro, Quimey Mailen	27411624795	0140060103500356228321	\$57,600.00	Estudio
Diaz, Miriam Alejandra	27411504846	0140060103500356186140	\$57,600.00	Estudio
Elizondo, Macarena	27389923384	0110599530000066337947	\$57,600.00	Estudio
Fejula, Micaela	27426291466	0140143703506153949700	\$57,600.00	Estudio
Fejula, Camila	27458719190	0140143703506155090925	\$57,600.00	Estudio
Gerez Montalvo, Juan Sebastián	20456858571	0140089203502851667058	\$57,600.00	Estudio
Montalvo Espinoza, Gerardo	20942720867	0140089203502851597764	\$57,600.00	Estudio
Parzajuk, Micaela	27411623969	0110055630005510887429	\$57,600.00	Estudio
Vivero, Leonel	20410780764	0110055630005511166165	\$57,600.00	Estudio
Barrera, Nicolás	20447917417	0070191030004035219524	\$57,600.00	Estudio
Feudo, Camila Aldana	27414615576	0110072330007204217165	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Luque, Milagros	27442578910	2590088220237682330107	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Gallo, Cael	20463365629	0140143703506154509936	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad

[4]

Corresponde al Expediente N° 4117.49341.2024.0

Suarez ,María Agustina	27409372118	0110696730069603040951	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Paganini,Nahir	27356600385	0110040230004015736779	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Robledo ,Florencia	27420465411	0270151220051381610012	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Vitello,Maiten Alejandra	27441436659	0140060103500353991817	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Grippe, Lucas	20-41433742-3	072021028800002242136	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad
Fajina Rocio	27441626423	0270022920044945630016	\$125,550.00	Apoyo a la comunidad